Reporte trimestral de los ingresos presupuestarios

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

NÚMERO 11, AGOSTO 2020.

Ideas clave

- > Al primer semestre de 2020 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 2 billones 603,007 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 168,966 mdp respecto de lo programado y 3.7% menor en términos reales respecto de lo observado en el mismo período del año anterior.
- > Destacan los menores ingresos petroleros del Sector Público, los cuales fueron 208,811 mdp inferiores a los programados y registraron una caída anual real de 41.3%.
- > Los ingresos tributarios mostraron un incremento anual real de 0.1% respecto de lo observado en el primer semestre de 2019 y fueron 67,404 mdp inferiores a lo programado. A su interior, destaca la menor recaudación de IVA en 0.6% y de IEPS por 4.0%; en tanto que la recaudación de ISR aumentó 1.3%.
- > Por otro lado, la CEPAL advierte que para hacer frente a la crisis económica resulta indispensable convocar a un nuevo pacto fiscal, que contenga marcos fiscales robustos con herramientas para financiar el desarrollo sostenible a través de una política tributaria progresiva y un gasto público eficiente que privilegie las necesidades sociales en su conjunto.

1. Evolución de los ingresos presupuestarios

Al primer semestre de 2020, los ingresos presupuestarios del sector público sumaron 2 billones 603,007 millones de pesos (mdp), cifra inferior en 168,966 mdp en comparación con lo programado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y menor en 3.7% con respecto a lo observado en el mismo período de 2019¹.

Lo anterior se explica, principalmente, por los menores ingresos petroleros por 208,811 mdp, y por mayores ingresos no petroleros por 39,845 mdp respecto de lo programado (ver cuadro 1). Destaca la caída de 27.0% en términos reales de los ingresos de Pemex en el período señalado.

Cuadro 1. Ingresos presupuestarios del Sector Público al segundo trimestre de 2020

(Millones de pesos)						
	Enero-Junio			Diferencia	% avance	Variación
Concepto	2019	2020		nominal	respecto a	% real
	(1)		Observado ^p	(b-a)	programa	anual*
	(-/	(a)	(b)		(b/a)	(b/1)
Total	2,622,499	2,771,973	2,603,007	-168,966	93.9	-3.7
Petroleros ¹	412,627	458,606	249,795	-208,811	54.5	-41.3
Gobierno Federal	233,444	197,293	114,970	-82,323	58.3	-52.2
PEMEX	179,182	261,313	134,825	-126,488	51.6	-27.0
No petroleros	2,209,872	2,313,367	2,353,212	39,845	101.7	3.3
Gobierno Federal	1,808,321	1,901,714	1,943,359	41,645	102.2	4.3
Tributarios	1,694,057	1,816,190	1,748,786	-67,404	96.3	0.1
No tributarios	114,265	85,524	194,573	109,049	227.5	65.2
Org. de control presup. Directo ²	206,368	216,926	219,433	2,506	101.2	3.2
IMSS	184,253	194,857	191,015	-3,841	98.0	0.6
ISSSTE	22,115	22,070	28,417	6,347	128.8	24.7
CFE ²	195,184	194,727	190,421	-4,306	97.8	-5.4

^p Cifras preliminares

Fuente: elaboración propia con información del Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020).

^{*} Considera la variación real que presenta SHCP en el Segundo Informe Trimestral 2020, con un deflactor con valor de 0.97017239.

¹ Incluye los ingresos propios de Pemex, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

² Excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las entidades bajo control presupuestario directo y a la CFE así como las aportaciones al ISSSTE.

¹ En adelante, las variaciones anuales se expresan en términos reales.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >2<

Dentro de los ingresos no petroleros, los ingresos del Gobierno Federal se incrementaron 4.3%, impulsados por el aumento de la recaudación tributaria y no tributaria. También destaca el incremento de los ingresos del ISSSTE por 24.7%.

A continuación, se detalla la evolución de los ingresos de acuerdo con la clasificación de petroleros y no petroleros; además, se revisa el avance de los ingresos excedentes y su destino. También, se incluyen dos recuadros, uno con la evolución del impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) a gasolinas y diésel y otro con información del Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020 de la CEPAL.

2. Ingresos petroleros

Como se mencionó anteriormente, en el periodo enerojunio de 2020, los ingresos petroleros fueron menores en 208,811 mdp respecto a lo estimado en la LIF. Esto se explica por ingresos más bajos del Gobierno Federal, por 82,323 mdp e ingresos menores por 126,488 mdp por parte de Petróleos Mexicanos (Pemex) (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Ingresos petroleros enero-junio de 2020 (Millones de pesos)

(ivillories de pesos)						
		Enero-Junio			% avance Diferencia Varia	
Concepto	2019	20	2020		respecto a	% real
Concepto	(1)	Programa (a)	Observado ^p (b)	nominal (b-a)	programa (b/a)	anual*
Ingresos petroleros	412,627	458,606	249,795	-208,811	54.5	-41.3
Gobierno Federal	233,444	197,293	114,970	-82,323	58.3	-52.2
Fondo Mexicano del Petróleo	233,402	197,293	114,918	-82,375	58.2	-24.4
ISR de contratistas y asignatarios	42.5	0.0	52.7	52.7	n.s.	20.4
PEMEX	179,182.4	261,312.9	134,824.5	-126,488.4	51.6	-27.0

^p Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia con información del Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020).

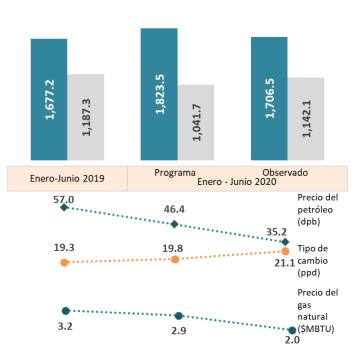
La menor recaudación de ingresos petroleros del Gobierno Federal se explica por la disminución en la percepción de recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED), la cual fue de 114,918 mdp, esto es, 82,375 mdp por debajo de la programada. Este monto se refiere a las transferencias ordinarias que el FMPED realiza al Gobierno Federal como aportaciones a los fondos de estabilización, fondos con destino específico (ciencia y tecnología, auditoría y municipios) y a la Tesorería de la Federación para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la propia Ley del FMPED.

Pemex, por su parte, registró ingresos por 134,825 mdp, monto que resultó inferior en 126,488 mdp en relación con lo programado en la LIF 2020.

Durante el segundo trimestre de 2020, el total de ingresos petroleros mostró un decremento de 41.3% en relación con el mismo periodo del año anterior. Esto fue resultado de la disminución en la producción de petróleo en 117.0 miles de barriles diarios (mbd) respecto de lo programado (ver gráfica 1). Dicho efecto se vio contrarrestado, en parte, por el aumento en la plataforma de exportación que se ubicó en 1,142.1 mbd, esto es, 100.4 mbd más que lo programado, aunque 45.2 mbd menos que lo observado en el mismo período de 2019 (SHCP, 2020).

Gráfica 1. Indicadores petroleros, enero-junio 2020

■ Producción de petróleo (mbd)
■ Plataforma exportación (mbd)



mbd: miles de barriles diarios; dpb: dólares por barril; ppd: pesos por dólar; \$MBTU: miles de BTU.

Fuente: Elaboración propia con información del Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020).

Las transferencias ordinarias del FMPED presentaron un decremento de 52.2% respecto de 2019. La aportación al PEF, que representó el 85.9% de las transferencias ordinarias, disminuyó 55.0% anual, y sumó 98,681 mdp (ver cuadro 3).

^{*} Considera la variación real que presenta SHCP en el Segundo Informe Trimestral 2020, con un deflactor con valor de 0.97017239.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >3<

Cuadro 3. Ingresos aportados por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, enero-junio de 2020 (Millones de pesos)

(Williams de pesas)					
	Enero-Junio		_ Variación %		
	2019	2020	real anual*		
Transferencias totales ¹	233,402	114,917.5	-52.2		
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)	11,455	9,081.5	-23.1		
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	3,332	2,641.9	-23.1		
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,277	1,716.4	-26.9		
Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos	2,200	1,744.1	-23.1		
Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMP	508	402.5	-23.1		
Fondo Sectorial CONACYT-SE-Sustentabilidad Energética	677	536.6	-23.1		
Para cubrir los costos de fiscalización en materia Petrolera de la ASF	13	12.6	-7.4		
Para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos	134	100.6	-26.9		
Para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación	212,807	98,681.2	-55.0		

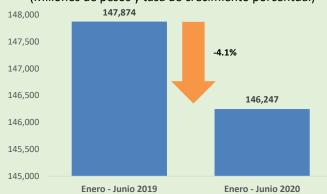
 $^{^{\}rm 1}$ Transferencias ordinarias referidas en los arts. 87 a 93 de la LFPRH y en el art. 16 de la Ley del ${\tt FMPED}.$

Fuente: Elaboración propia con información del Segundo Informe Trimestral de 2019 y 2020, SHCP (2019, 2020).

Recuadro 1. Recaudación de IEPS a gasolinas y diésel

De acuerdo con la SHCP, durante el primer semestre de 2020 la recaudación por IEPS a gasolinas y diésel se ubicó en 146,247 mdp, monto inferior a los 147,874 mdp recaudados en el mismo período de 2019, lo que representó una disminución real anual de 4.1%.

Gráfica R1.1 Recaudación de IEPS a gasolina y diésel (Millones de pesos y tasa de crecimiento porcentual)



Fuente: Elaboración propia con información de SHCP.

La menor recaudación de este impuesto se originó principalmente en los menores volúmenes de ventas que se reportaron a lo largo del período, producto de las medidas de confinamiento impuestas para evitar contagios, así como de la menor actividad económica.

Durante junio, el volumen de ventas de gasolinas en el país se ubicó en 535.4 miles de barriles diarios (mbd), de acuerdo con datos de la Secretaría de Energía, mientras que en el caso del diésel el volumen de ventas se ubicó en 207.0 mbd. Lo anterior implicó contracciones en el volumen de ventas respecto del mismo mes del año anterior por 26.1% y 31.7%, en cada caso.

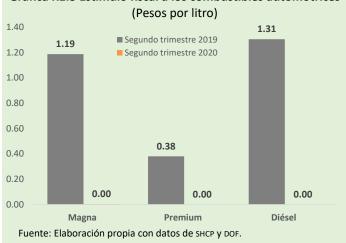
Gráfica R1.2 Volumen de ventas de gasolinas y diésel



Fuente: Elaboración propia con datos de SIE, SENER.

Durante el segundo trimestre del 2020 no se otorgaron estímulos fiscales al precio de la gasolina y el diésel, mientras que en el mismo trimestre del año previo dichos estímulos fueron de 1.19, 0.38, y 1.31 pesos por litro para el caso de la Magna, Premium y el Diésel, respectivamente.

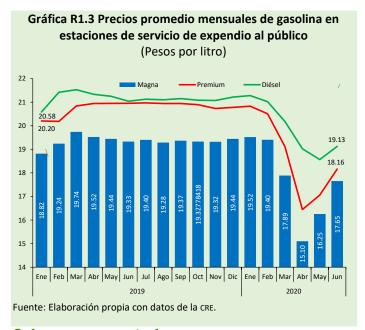
Gráfica R1.3 Estímulo fiscal a los combustibles automotrices



Por último, el promedio de los precios de gasolina Magna en junio de 2020 se redujo 8.7% respecto del mismo mes de 2019, al igual que la gasolina Premium en un 13.4%; en tanto que el precio del Diésel se redujo 9.1%.

^{*} Considera la variación real que presenta SHCP en el Segundo Informe Trimestral 2020, con un deflactor con valor de 0.97017239.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >4<



3. Ingresos no petroleros

En el periodo enero-junio de 2020, los ingresos no petroleros sumaron 2 billones 353,212 mdp, lo que implicó un monto mayor en 39,845 mdp respecto al programa y un incremento del 3.3% respecto del mismo período de 2019. Esto se debe a las mayores entradas del Gobierno Federal por ingresos no tributarios respecto a lo estimado y de los organismos de control presupuestario directo (ver cuadro 4).

La menor recaudación de ingresos tributarios en relación con lo programado se explica, fundamentalmente, por la reducción en el dinamismo de la recaudación de IVA, la cual se contrajo 0.6% respecto del mismo periodo del año anterior y del IEPS por 4.0%. No obstante, en la recaudación del sistema renta obtuvo crecimiento real anual de 1.3%.

Por su parte, los ingresos no tributarios fueron superiores en 109,049 mdp respecto a lo programado, como resultado de la recepción de mayores derechos, productos y aprovechamientos, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). De igual forma, respecto al año anterior, estos ingresos fueron mayores a lo observado en el mismo periodo en 65.2%. Lo anterior es resultado, principalmente, por mayores aprovechamientos derivados de la recuperación de activos financieros por 51,132 mdp, destaca el Fideicomiso del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México por 21,634 mdp. Además de financiamiento por operaciones de colocaciones de deuda por 15,558 mdp, y de entidades paraestatales por 8,829 mdp.

Los organismos de control presupuestario directo registraron ingresos superiores en 2,506 mdp en relación con lo estimado. A su interior, se observaron menores entradas del IMSS por 3,841 mdp y mayores del ISSSTE por 6,347 mdp. Por su parte, los ingresos de la CFE fueron 4,306 mdp inferiores a lo programado y 5.4% menores a lo observado en el mismo período de 2019.

Cuadro 4. Ingresos no petroleros, enero-junio de 2019 (Millones de pesos)

	Enero-Junio 2020			Diferencia	Variación	
Concepto	2019 (1)	Programa (a)	Observado ^p (b)	nominal (b-a)	respecto a programa (b/a)	% real anual*
Ingresos no petroleros	2,209,872.4	2,313,367.2	2,353,211.8	39,844.6	101.7	3.3
Gobierno Federal	1,808,321.3	1,901,713.9	1,943,358.7	41,644.8	102.2	4.3
Tributarios	1,694,056.8	1,816,189.7	1,748,785.5	-67,404.2	96.3	0.1
Sistema renta	926,722.9	993,545.7	967,706.2	-25,839.5	97.4	1.3
Impuesto al valor agregado	477,932.7	504,862.5	489,798.4	-15,064.1	97.0	-0.6
Producción y servicios	228,458.8	255,380.8	226,130.3	-29,250.5	88.5	-4.0
Gasolinas y Diésel	147,873.6	168,570.9	146,246.5	-22,324.4	86.8	-4.1
Otros	80,585.2	86,809.9	79,883.9	-6,926.0	92.0	-3.8
Importaciones	31,959.8	32,908.4	27,502.8	-5,405.6	83.6	-16.5
Exportaciones	0.4	0.0	0.0	0.0	n.a.	-94.7
Automóviles nuevos	5,250.4	5,639.7	3,969.7	-1,670.0	70.4	-26.7
Imp. Activ. Exp. y Ext. de Hidrocarburos	3,183.8	3,417.1	2,898.4	-518.7	84.8	-11.7
Accesorios	20,490.6	20,376.1	30,633.8	10,257.7	150.3	45.0
Otros	57.4	59.4	145.9	86.5	245.6	146.8
No tributarios	114,264.5	85,524.2	194,573.2	109,049.0	227.5	65.2
Org. de control	200 207 0	246 026 4	240 422 5	2 500 4	101.3	3.2
presup. Directo ¹	206,367.6	216,926.4	219,432.5	2,506.1	101.2	3.2
IMSS	184,252.8	194,856.7	191,015.4	-3,841.3	98.0	0.6
ISSSTE	22,114.9	22,069.7	28,417.1	6,347.4	128.8	24.7
CFE ¹	195,183.5	194,726.9	190,420.6	-4,306.3	97.8	-5.4

p Cifras preliminares.

Fuente: Elaboración propia con información del Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020).

4. Ingresos excedentes

En el período enero-junio de 2020, los ingresos observados fueron menores a los programados en la LIF por 168,966 mdp. Los excedentes con destino específico (Fracción II del art. 19 de la LFPRH), fueron superiores en 38,824 mdp respecto de lo programado; sin embargo, los ingresos propios de las entidades (Fracción III), fueron también inferiores en 128,289 mdp respecto de lo programado.

Los datos muestran que durante el segundo trimestre del año se generaron 63,332 mdp por excedentes de aprovechamientos por recuperaciones de capital (Artículo 12 de la LIF). La LIF establece que dichos recursos pueden destinarse a inversión en infraestructura. Por su parte, los excedentes de ingresos referidos en el art. 10 de la LIF, correspondientes a aprovechamientos por participaciones cargo de concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintas de paraestatales y otros, fueron mayores en 16,006 mdp respecto al programa.

^{*} Considera la variación real que presenta SHCP en el Segundo Informe Trimestral 2020, con un deflactor con valor de 0.97017239.

 $^{^{\}rm 1}$ Excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las entidades bajo control presupuestario directo y aportaciones al ISSSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >5<

En relación con los excedentes referidos en el art. 19 de la LFPRH, los ingresos con destino específico resultaron de 2 billones 480,661 mdp. La mayor parte de estos se explican por los recursos adicionales que se obtuvieron por derechos y aprovechamientos con destino específico.² De acuerdo con la LFPRH, la SHCP podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los excedentes obtenidos que determinen las leyes de carácter fiscal o, en su caso, la misma Secretaría.

Los ingresos propios de las entidades resultaron menores en 128,289 mdp. Lo cual se explica, casi en su totalidad, por los ingresos más bajos respecto al programa que generó Pemex (126,488 mdp). La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) específica que los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables.

Cuadro 5. Ingresos presupuestarios excedentes¹, enero-junio de 2020

(Millones de pesos) TOTAL 2.771.973 2.603.007 -168.966 Artículo 10 - LIF 2019 42,995 59,000 16,006 **Artículo 12 - LIF 2019** 14 63,346 63,332 Artículo 19 - LFPRH 2.728.964 2,480,661 -248.304 2,035,598 1,876,760 -158,839 Fracción I² Tributarios 1,812,773 1,745,873 -66,900 No tributarios 222,826 130,887 -91,939 26,451 -7,574 Derechos 34,025 Productos 5.259 4.537 -722 Aprovechamientos 2,486 1,217 -1,269 Remanente del FMP para cubrir el 181,057 98,681 -82,375 gasto público (art. 93) Fracción II - Ingresos con destino 20,400 59.223 38.824 específico Impuestos con destino específico 3.417 2,965 Contribuciones de mejoras 19 14 -5 Derechos no petroleros con destino 0 21,553 21,553 específico 1,151 Productos con destino específico 47 1.103 Aprovechamientos con destino 680 17,304 16.624 específico Transferencias del FMP 16,236 16,236 Λ Fracción III - Ingresos de entidades 672,966 544,678 -128,289 PEMEX 261,313 134,825 -126,488 CFF 194.727 190.421 -4.306 IMSS 194,857 191,015 -3.841 ISSSTE 22,070 28,417 6,347

Fuente: Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020)

² Como puede observarse en el cuadro 5, en esta fracción se incluyen también las transferencias del FMPED que tienen destino específico, las cuales se entregaron conforme a lo programado. Dichos recursos corresponden a las transferencias que realiza el FMPED a los fondos de

Finalmente, los ingresos excedentes (en este caso faltantes) de la "bolsa general" fueron 158,839 mdp. A su interior, los ingresos tributarios –sin destino específico– fueron inferiores en 66,900 mdp respecto de lo programado en la LIF. Por su parte, los ingresos excedentes no tributarios resultaron negativos, en 91,939 mdp; la cifra se explica principalmente por la contracción por 82,375 mdp –que el FMPED transfirió al Gobierno Federal para cubrir el PEF respecto a lo establecido en la LIF–.

La LFPRH establece que los excedentes de la "bolsa general" (Fracción I del art. 19), así como los que el FMPED transfiera por encima de los programados en la LIF (art. 93), deben de ser destinados, primero, a compensar el incremento de gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y el incremento en los apoyos a las tarifas eléctricas respecto a lo aprobado en el PEF, así como a cubrir reducciones de ingreso. En caso de existir un remanente, los recursos deben de destinarse en un 25.0% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), en un 65.0% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) y en un 10.0% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. El art. 93 especifica además que los excedentes del FMPED que no sean empleados para cubrir los fines antes señalados, permanecerán en la reserva del mismo fondo.

Cuadro 6. Ingresos excedentes de la "bolsa general", enero-junio de 2020

(Millones de pesos)	
Concepto	Monto
I. Ingresos excedentes brutos	-158,839
II. Compensaciones faltantes en otros rubros de ingresos	0
III. Compensaciones de gastos	0
A. Atención de Desastres Naturales	
B. Mayor gasto no programable	
C. Incremento en costos de combustibles de CFE	
IV. Diferencia (I-II-III)	-158,839
V. Disponibles para distribuir (IV, si IV>0)	0
ente: Segundo Informe Trimestral 2020, SHCP (2020).	

Cabe señalar que la SHCP indicó que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la LFPRH y 12 A de su Reglamento, se realizará un traspaso de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios a la

estabilización, sectoriales, para fiscalización y municipios por donde se realiza materialmente la salida de hidrocarburos, y que se presentan en el cuadro 3.

¹ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LEPRH.

 $^{^2}$ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 y 93 de la ${\mbox{\tiny LFPRH}}.$

^p Preliminar.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >6<

Tesorería de la Federación por 119,129.1 millones de pesos, para compensar la disminución de los ingresos del Gobierno Federal.

Recuadro 2. Panorama fiscal de América Latina y el Caribe (CEPAL).

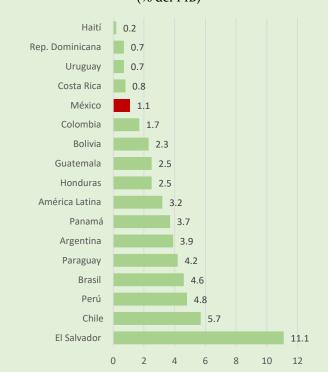
En el documento "Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020. La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)" la Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que la pandemia ha originado la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que el mundo haya enfrentado en el último siglo.

Para la región, la CEPAL estima que el número de desempleados llegaría a 37.7 millones en 2020, (frente a 26.1 millones en 2019), que la pobreza aumentaría al menos 4.4 puntos porcentuales (pp) (28.7 millones de personas adicionales) con respecto al año anterior (para un total de 214.7 millones de personas (34.7% de la población). A su interior, la pobreza extrema aumentaría 2.6 pp (15.9 millones de personas) y afectando a 83.4 millones de personas (13.5% de la población). Asimismo, proyecta que la desigualdad aumentaría, por lo que el coeficiente de Gini se elevaría entre 0.5% y 6.0% en los países de la región.

En ese contexto, los países de la región se encuentran implementando paquetes fiscales de diversas magnitudes y alcances para responder a los desafíos que impone esta crisis, dichos paquetes se orientan a proteger la salud de la población, el bienestar de los hogares más vulnerables, preservar la capacidad productiva y crear condiciones para la reactivación económica. Sin embargo, advierte que esas medidas son sólo un primer paso hacia una recuperación inclusiva después de la pandemia y, prevé que, se requerirán rondas adicionales de iniciativas fiscales para impulsar la reactivación económica y responder a las crecientes demandas sociales.

El esfuerzo fiscal de las medidas contempladas que los gobiernos han anunciado para hacer frente a la pandemia se basa en medidas de gasto (reasignaciones y gastos extraordinarios) desgravación fiscal y liquidez (exceptuando las garantías estatales) y representa, en promedio, 3.2% del PIB de 2019 de los países de la Región. La cobertura de estos paquetes varía del 0.2% a más del 10.0% del PIB.

Gráfica R2.1 Esfuerzos fiscales de las medidas anunciadas para enfrentar la pandemia por COVID-19 (% del PIB)

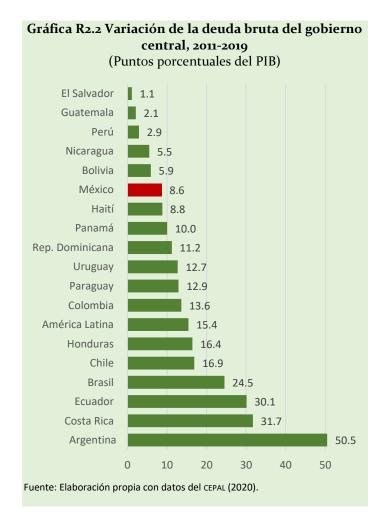


Fuente: Elaboración propia con datos de CEPAL (2020).

Dichos esfuerzos fiscales ocurren en un entorno macroeconómico poco favorable e incierto, en el que los países de la región enfrentan un limitado espacio fiscal, a consecuencia del aumento de la deuda pública en los años previos a la crisis; menores ingresos fiscales por la caída en la actividad económica y en los precios de las materias primas; importantes requerimientos de gasto público para fortalecer los sistemas de salud, proteger el bienestar de la población y mantener el empleo, y el endurecimiento de las condiciones financieras, que implican mayores costos de financiamiento.

Lo anterior requerirá que los países de la región cuenten con acceso adecuado a fuentes de financiamiento y facilidades para el servicio de la deuda. Además, será necesario atender las desigualdades prevalecientes en la región y transitar a Estados de bienestar social que promuevan el crecimiento sostenible. Para lo cual resulta indispensable convocar un nuevo pacto fiscal que permita el diseño de marcos fiscales robustos con herramientas para financiar el desarrollo sostenible a través de una política tributaria progresiva y un gasto público eficiente que privilegie las necesidades sociales en su conjunto.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >7<



Referencias

CEPAL (2020), Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2020. La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). (LC/PUB.2020/6-P), Santiago, 2020.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH
191119.pdf

SHCP (2020). Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Segundo trimestre de 2020. Recuperado de: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas Publicas/docs/congreso/infotrim/202
0/iit/01inf/itindc 202002.PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS >8<

	Glosario de conceptos básicos
Asignaciones petroleras	Las asignaciones son otorgadas por la Secretaría de Energía (Sener) para realizar la exploración y extracción de hidrocarburos a Pemex o cualquier otra empresa productiva del Estado (EPE), las cuales podrán firmar contratos de servicios con particulares (con contraprestación en efectivo).
Contratos petroleros	Los contratos se podrán suscribir tanto con EPE's como con privados mediante licitación, y existen varios tipos: de licencia, de utilidad compartida, de producción compartida y de servicios.
Financiamiento	Representa las necesidades de endeudamiento del sector público que se utiliza para cubrir la diferencia entre ingresos y gastos cuando éstos últimos son mayores a los primeros.
Ingresos no petroleros	Percepciones distintas a los ingresos petroleros.
Ingresos petroleros	Los recursos que reciba el gobierno federal por la suma de las transferencias ordinarias que está obligado a realizarle el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) y la recaudación por el impuesto sobre la renta que se genere por los contratos y asignaciones para la exploración y explotación de hidrocarburos. Los anteriores, sumados a los ingresos propios de Pemex-derivados de la venta de bienes e ingresos diversos-, constituyen los ingresos petroleros totales.
Ingresos por financiamiento	Son aquellos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Son principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. También incluye los financiamientos derivados del rescate y (o) aplicación de activos financieros
Ingresos presupuestarios	Son las contribuciones y los accesorios, en forma de impuestos, aportaciones de seguridad social, contribución de mejoras y derechos, que están obligados a pagar las personas físicas y morales para sufragar los gastos públicos. También incluyen los productos y los aprovechamientos, así como los ingresos que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, distintos de las contribuciones a la seguridad social y del financiamiento
Ingresos no tributarios	Se refieren a los obtenidos por derechos, productos, contribuciones de mejoras y por los ingresos ordinarios generados por funciones de derecho público, distintos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.
Ingresos tributarios	Los ingresos tributarios o impuestos gravan las diversas fuentes generadoras de ingresos: la compra-venta, el consumo y las transferencias.
Sector Público Federal	Está constituido por diferentes instituciones y organismos que tienen entre sus atribuciones las de generar ingresos, con el objetivo de enfrentar sus necesidades de gasto y cumplir con sus respectivas funciones; la recaudación y el cobro de estos recursos se realiza con base en la LIF, aprobada de forma anual por el Poder Legislativo, así como en el resto de las leyes vigentes en materia de ingresos tributarios y no tributarios
Sector Público Presupuestario	Es la cobertura institucional para fines de presentación y seguimiento del Presupuesto Federal, el cual está conformado por: a) el gobierno federal (poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y los entes autónomos); b) el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); y c) Petróleos Mexicanos (Pemex) y Comisión Federal de Electricidad (CFE). En el presupuesto se presentan flujos de fondos para todas las unidades institucionales del sector público.

Fuente: SHCP y CONAC

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Dirección General de Finanzas

Elaborado por:

José Luis Clavellina Miller

Colaboración:

Jorge Samuel Meneses Chico

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet del Instituto Belisario Domínguez: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3884

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:

Título: Reporte Trimestral de los Ingresos Presupuestarios

Serie: Actividad Económica y Finanzas Públicas. Ingresos Presupuestarios

Número: 11

Fecha de publicación: Agosto de 2020

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020 Ciudad de México. Distribución gratuita. Impreso en México.

@IBDSenado www.ibd.senado.gob.mx



